



Desde el hospital comunicamos su solicitud de inscripción en el registro civil y os ahorramos de ir.

Su libro de familia queda automáticamente actualizado con el certificado literal de nacimiento que ha recibido.

En caso de que no desee o no pueda acogerse a este procedimiento, deberá ir al registro civil y presentar la documentación requerida para cada caso.

Horario: 11h a 13h de lunes a viernes (excepto festivos).

Lugar : Sala de Partos de Ginecología del HUGC

Más información en:

<http://web.gencat.cat/ca/tramits/que-cal-fer-si/neix-un-fill/>

© 2016, Generalitat de Catalunya. DL- B 10413-2016

Menos tiempo para los trámites más tiempo para tu bebé



**Comunique el nacimiento
al registro civil desde el Hospital**
Fácil, inmediato y sin desplazamientos

¿En qué circunstancias se puede solicitar?

Si el bebé es hijo de una pareja casada:

- si uno de los progenitores es español, o
- si los progenitores son extranjeros, siempre que sean de la misma nacionalidad.

Si el bebé es hijo de padres no casados

- se establece la afiliación de padre y madre si los dos progenitores firman la solicitud, o
- se establece la filiación materna si solo la madre firma la solicitud.

¿Cuándo se puede hacer?



Dentro de las 72 horas posteriores al nacimiento.

¿Qué documentación hay que aportar?

- El certificado médico de nacimiento que os entrega el hospital.
- El DNI, NIE o pasaporte de ambos progenitores, o de la persona solicitante si no es ninguno de ellos.
- El libro de familia o certificado de matrimonio en caso que falte la firma del progenitor.

¿Qué documentación le entregarán?

- La documentación original aportada.
- Un justificante de haber hecho la comunicación.
- Una vez hecha la inscripción, el registro civil le enviará el certificado literal de nacimiento por correo postal o Correo electrónico.